



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 137121-DEP-2008 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 Incorpora el Título II “EDUCACION DE GESTION PRIVADA”;

Que se acordó mediante consultas realizadas entre los representantes del Ministerio de Educación y la comisión “ad Hoc” (obrante a fojas 288-289), un incremento en los valores máximos de las cuotas escolares, siendo éste del 15 por ciento (15%) partir del mes de octubre de 2021 y del diez por ciento (10%) a partir del mes de diciembre de 2021;

Que realizada la consulta con la Comisión Asesora, la Secretaría de Administración Financiera y la Dirección de Educación Privada proponen emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, como montos máximos de las cuotas a abonar por nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada según los siguientes periodos:

- **A partir de Octubre de 2021 los siguientes importes:**

Nivel Inicial y Primario

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$4,386.75	100%
\$6,575.12	75%
\$8,763.50	50%
\$10,951.88	25%

Nivel Medio

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$5,189.86	100%
\$7,564.46	75%
\$10,082.45	50%
\$12,590.66	25%



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- **A partir de Diciembre de 2021 los siguientes importes:**

Nivel Inicial y Primario

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$4,825.42	100%
\$7,232.64	75%
\$9,639.85	50%
\$12,047.06	25%

Nivel Medio

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$5,708.85	100%
\$8,320.91	75%
\$11,090.69	50%
\$13,849.73	25%

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, no percibirán la subvención de acuerdo al periodo y porcentaje que se indica en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las pautas establecidas por la Resolución N° 1195/08.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área Contable de Educación Privada, a la Dirección de Educación Privada, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 4838

DEP/SG/smh.-

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro